



Asamblea General

Distr. general
20 de abril de 2006
Español
Original: inglés

Sexagésimo período de sesiones

Tema 112 e) del programa

Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones: elección de cuarenta y siete miembros del Consejo de Derechos Humanos

Nota verbal de 4 de abril de 2006 dirigida a la Secretaría por la Misión Permanente de la República de Corea ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República de Corea ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Secretaría de las Naciones Unidas y tiene el honor de informarle de que el Gobierno de la República de Corea ha decidido presentar su candidatura al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en las elecciones que se celebrarán el 9 de mayo de 2006.

La República de Corea atribuye la mayor importancia al progreso de los derechos humanos como valor universal fundamental. Al mismo tiempo que se esfuerza constantemente por elevar las normas de derechos humanos en el plano interno, la República de Corea está firmemente dedicada a contribuir a la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo.

Como miembro activo de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas desde 1993, la República de Corea acoge con beneplácito la inauguración del Consejo de Derechos Humanos y espera que desempeñe un papel constructivo en el progreso de los derechos humanos y las libertades fundamentales y también en el establecimiento y el desarrollo del Consejo de conformidad con las grandes esperanzas que los Estados Miembros de las Naciones Unidas depositan en su noble misión.



Anexo de la nota verbal de fecha 4 de abril de 2006 dirigida a la Secretaría por la Misión Permanente de la República de Corea ante las Naciones Unidas

República de Corea: promesas y compromisos voluntarios sobre derechos humanos

I. Antecedentes

El Gobierno de la República de Corea asigna mucha importancia a los derechos humanos como valor universalmente compartido promovido por las Naciones Unidas durante seis decenios. La promoción y protección de los derechos humanos es una prioridad en los objetivos de la política nacional lo mismo que en la política exterior del Gobierno de la República de Corea.

Habiendo sido inspirada por la dedicación de las Naciones Unidas a los derechos humanos y las libertades fundamentales durante todo su proceso de democratización y desarrollo económico, la República de Corea atestigua el imperativo de los derechos humanos en el mejoramiento de las sociedades. El Gobierno hace todo lo posible por lograr mejoras constantes de la situación de los derechos humanos en la República de Corea. También se esfuerza por difundir la democracia y los derechos humanos en todo el mundo.

El Gobierno es signatario de los siguientes seis principales tratados de derechos humanos y de la mayoría de sus protocolos facultativos y presenta periódicamente informes sobre su aplicación:

- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1990)
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1990)
 - * Primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1990)
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1985)
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1979)
- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (1979)
- Convención sobre los Derechos del Niño (1991)
 - * Protocolo Facultativo sobre la participación de niños en conflictos armados (1994)
 - * Protocolo Facultativo sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (1994)

Desde el ingreso en las Naciones Unidas en 1991, la República de Corea ha participado activamente en la labor de las principales organizaciones de derechos humanos de las Naciones Unidas. Ha sido miembro de la Comisión de Derechos Humanos desde 1993. También ha contribuido a una amplia gama de debates y programas para la promoción de los aspectos de todos los derechos humanos,

incluido el reciente debate sobre la creación del Consejo de Derechos Humanos (CDH).

Además, convencida de que la democracia y el gobierno democrático son el medio más favorable para los derechos humanos, ha desempeñado un papel principal en la formación de la Comunidad de las Democracias (CD). Después ha desempeñado un papel principal en la labor de la CD como miembro del Grupo Convocador.

En la República de Corea la Comisión Nacional de Derechos Humanos se estableció en noviembre de 2001 con el mandato de investigar y remediar las violaciones de los derechos humanos, dar educación y elevar la conciencia pública en materia de derechos humanos, hacer investigaciones y recomendar iniciativas legislativas, institucionales o de política relacionadas con los derechos humanos. La Comisión se ha convertido en una fuerza importante para la promoción y protección de los derechos humanos en la República de Corea. En particular, en enero de 2006 presentó su propuesta de un “Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos (PAN)” para el período 2007-2011 para que sirva de directriz para un plan nacional amplio de promoción de los derechos humanos.

El Gobierno ha sancionado recientemente reformas de la legislación para asegurar la promoción de los derechos humanos en una amplia gama de campos, entre ellos, la igualdad de los géneros (la abolición del sistema de registro de familias dominado por los varones), los derechos laborales (reformas del derecho laboral que permiten a los maestros y funcionarios públicos desarrollar actividades políticas relacionadas con los sindicatos), la paridad judicial para los derechos de las víctimas y los acusados en causas penales, y medidas no discriminatorias para los nacionales extranjeros.

II. Promesas y compromisos

Conforme a su dedicación al noble objetivo de la promoción y protección de los derechos humanos, la República de Corea se compromete:

A seguir promoviendo los derechos humanos en el nivel nacional:

1. Tomando las siguientes medidas con respecto al retiro de las reservas a los instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas y con respecto a la ratificación de dichos instrumentos de conformidad con el progreso reciente de los derechos humanos en la República de Corea, incluidas reformas legislativas y la evolución institucional en una amplia gama de terrenos:
 - Adherirse pronto al Protocolo Facultativo de la Convención contra la discriminación contra la mujer;
 - Examinar la posibilidad de retirar en el futuro cercano las reservas hechas al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (14-5), la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura (21 y 22) y lo mismo que las reservas a la Convención contra la discriminación contra la mujer (16-1-G);
 - Considerar la posibilidad de adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura en el futuro cercano.

2. Considerando la posibilidad de ratificar cuatro de los ocho convenios fundamentales de la OIT antes de 2008:
 - Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación (No. 87)
 - Convenio sobre la aplicación de los principios del derecho de sindicación y de negociación colectiva (No. 98)
 - Convenio sobre el trabajo forzoso (No. 29)
 - Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso (No. 105)
3. Estableciendo, de conformidad con la recomendación de las Naciones Unidas, el “Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos (PAN)” para 2007-2011*, que debe estar terminado al fin de 2006. El PAN, que es un plan para la política de derechos humanos, establecerá directrices para la promoción de los derechos humanos en forma amplia y orientada al futuro.
 - * El principal objetivo del PAN 2007-2011 es proponer disposiciones institucionales para proteger a las personas socialmente vulnerables y a las minorías, y redactar leyes y crear instituciones para sentar una base firme para los derechos políticos, económicos, sociales y culturales.
4. Aumentando la cooperación y la asociación con la sociedad civil para asegurar la protección de los derechos humanos y el buen gobierno en el proceso de formulación, ejecución y evaluación de la política pública.
5. Fortaleciendo la educación en derechos humanos para aumentar la conciencia pública y así incorporar los derechos humanos en la actividad general de todos los sectores de la sociedad.

A seguir contribuyendo a la promoción de los derechos humanos en el plano internacional:

1. Apoyando con asistencia técnica a los Estados Miembros en el cumplimiento de las obligaciones relativas a los derechos humanos, además de alentar a los Estados a hacerse partes en los principales tratados de derechos humanos.
2. Ofreciendo cooperación de manera bilateral, lo mismo que por medio del sistema de las Naciones Unidas, para el fortalecimiento de la democracia, el buen gobierno, el imperio de la ley y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.
3. Contribuyendo al trabajo en curso encaminado a mejorar el marco internacional de derechos humanos, como la reforma del sistema de órganos de tratados y la labor del ACNUDH.
4. Colaborando plenamente con los órganos que vigilan el cumplimiento de los tratados, incluso mediante la presentación puntual de informes periódicos, y respondiendo con prontitud y buena fe a las observaciones finales y recomendaciones de dichos órganos.
5. Participando activamente en las conversaciones en curso para el establecimiento de nuevos instrumentos internacionales de derechos humanos, como la labor del Comité Especial encargado de preparar una convención internacional amplia e integral para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad.

6. Promoviendo el progreso de la democracia y la cooperación para la democracia en la región y entre regiones, por ejemplo prestando asistencia técnica y ofreciendo plena cooperación a los países que necesiten asistencia en la creación de instituciones democráticas en el marco de la Comunidad de Democracias.
7. Participando activamente en las conversaciones encaminadas a la creación de un mecanismo regional y subregional para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico cuando no existan tales mecanismos.
8. Contribuyendo al proceso de determinar y aclarar las normas relativas a cuestiones de derechos humanos, como las de bioética y tecnología de la información.

A contribuir a la labor del Consejo de Derechos Humanos:

1. Participando activamente, con ánimo de diálogo y cooperación, en la inauguración del nuevo Consejo y en las conversaciones siguientes sobre sus métodos de trabajo con miras a que sea un órgano abierto, transparente, productivo y funcional, de manera que pueda responder a las necesidades y expectativas de los Estados Miembros.
 2. Haciendo su parte para que el Consejo pueda responder pronta y efectivamente a violaciones de los derechos humanos.
 3. Demostrando una dedicación firme a la realización de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales poniendo un mismo énfasis en todos ellos y dándoles igual importancia.
-